



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2018

CLAVE: SEM002284
FOLIO TRÁMITE: 99.319
NOMBRE: RODRIGUEZ SILVA CONSTANCIO
UBICACIÓN: SAN ISIDRO
COLONIA: EL VERGEL
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ISIDRO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 10 INTERIOR:

IMPORTE MT2: 3 350 mts.

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$819.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:02 p	A:	12:00:02 a	VIERNES	SI	DE	06:00:02 p	A:	12:00:02 a
MARTES	SI	DE	06:00:02 p	A:	12:00:02 a	SÁBADO	SI	DE	06:00:02 p	A:	12:00:02 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:41 p	A:	12:00:41 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:41 p	A:	12:00:41 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

[Signature]

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

[Signature]

ACEPTO

RODRIGUEZ SILVA CONSTANCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Tianguis del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se menciona es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que exhiben señal P, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías nuevas o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 6 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá presentarse la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cancelará infracción (venda no tratada).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, porciones de congelados y pastas.
- El almacenamiento e exhibición de mercancías peligrosas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, en zonas venteadas.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles, unidades de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cuantía, bares, restaurantes, de bebidas alcohólicas, al negocio en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatón, algunos camiones y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las calles del municipio.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo.

[Signature]